



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 086-2026-MDCH

Arequipa, 26 de mayo del 2026

VISTO:

El Expediente N° 00004940-I/2026; Proveído N° 514-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Solicitud, con Reg. T.D. N° 4940 del Abog. Omar López Cusi, Gerente Municipal, quien comunica que se encuentra delicado de salud, motivo por el cual solicita se le conceda descanso medico del 26 al 30 de mayo del presente año, por un periodo de 05 días, del 26 al 30 de mayo del presente año; según Certificado Médico N° 093582 adjunto, al documento, que el Gerente Municipal alcanza al Despacho de Alcaldía, para los fines pertinentes; sugiriendo se designe el Despacho de la Gerencia Municipal a la C.P.C. Susana Dolores Torres Zegarra, en adición a sus funciones, durante el periodo antes señalado, debiéndose formalizar dicha designación a través de un acto resolutivo.

Que, mediante Proveído N° 00514-2025-AL/MDCH, el Despacho de Alcaldía, a fin de conservar el normal funcionamiento y operatividad de las unidades orgánicas de la entidad, dispone la emisión de la presente Resolución de Alcaldía, a fin de encargar de manera temporal el despacho de la Gerencia Municipal, en adición a sus funciones, a la C.P.C. Susana Dolores Torres Zegarra, Jefa de la Oficina de Administración Financiera, del 26 al 30 de mayo del presente año.

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las facultades y funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato a la **C.P.C. SUSANA DOLORES TORRES ZEGARRA**, cargo y función que deberá desempeñar en adición a sus funciones, del 26 al 30 de mayo del año 2026.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadir Velazquez Aramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerain Nicolas Pinto Pinto
ALCALDE

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**